



Riohacha D.T.C., 3 de noviembre de 2020.

PROCESO: VERBAL DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE: TOMAS LESPORT MARTINEZ
DEMANDADO: ARMANDO BALLESTERO Y MARCOS RIVADENEIRA
RADICACION: 44-001-40-03-001-2019-00035-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

El señor MARCOS LEON RIVADENERIA CUIEL, presenta memorial donde otorga nuevo poder a la Doctora MAILENE LAUDITH ROBLES PINTO, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.922.866 y tarjeta profesional N° 78.341 del C.S.J.

El inciso 1° del artículo 76 del C.G.P. indica que “El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado... ”
Negrillas del despacho.

Por otro lado, se avizora que la apoderada de la parte demandante Doctora ROSA ISABEL VARGAS GALEANO ha presentado solicitud de aplazamiento de la audiencia, por motivos del fallecimiento de su poderdante señor TOMAS LESPORT MARTINEZ, este juzgado accederá a lo solicitado. En consecuencia, una vez notificado el presente proveído se pasara nuevamente al despacho para fijar nueva fecha de audiencia,

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: ENTÍENDASE terminado el poder que se le había conferido al Doctor ARMANDO LUIS BALLESTERO LUBO en el presente proceso.

SEGUNDO: TÉNGASE a la Doctora MAILENE LAUDITH ROBLES PINTO, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.922.866 y tarjeta profesional N° 78.341 del C.S.J., como apoderada del demandado, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P.

TERCERO: ACCEDER al aplazamiento de la audiencia anteriormente programada, solicitado por la parte demandante Doctora ROSA ISABEL VARGAS GALEANO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

CUARTO: Una vez notificado esta providencia por estados, ingrésese al despacho para su proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Código de verificación:

c6f69b4928ea717cc900a6b5b18ae027a50c51c3998e703384a4702e5b73ba4f
Documento generado en 04/11/2020 05:11:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>